



RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Educación, mediante la cual se modifica la Resolución de 23 de mayo de 2018, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2018/2019.

(2018062212)

La Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Educación, establece el calendario escolar para la planificación y organización del funcionamiento de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Publicado el Decreto 141/2018, de 28 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, procede modificar la citada resolución.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 264/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, esta Secretaría General de Educación dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN :

Primero. El apartado 2 del punto sexto queda redactado:

“2. Los periodos no lectivos serán:

- Navidad: del 24 de diciembre de 2018 al 8 de enero de 2019, ambos inclusive.
- Semana Santa: del 12 de abril al 22 de abril de 2019, ambos inclusive”.

Segundo. El apartado 3 del punto sexto queda redactado:

“3. Las festividades y días no lectivos serán:

- 8 de septiembre de 2018: Día de Extremadura.
- 12 de octubre de 2018: Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre de 2018: Festividad de Todos los Santos.
- 2 de noviembre de 2018: Día no lectivo.
- 22 de noviembre de 2018: Santa Cecilia (únicamente para los Conservatorios Oficiales de Música).
- 26 de noviembre de 2018: Día del Docente (excepto Conservatorios Oficiales de Música).



- 6 de diciembre de 2018: Día de la Constitución.
- 7 de diciembre de 2018: Día no lectivo.
- 8 de diciembre de 2018: Día de la Inmaculada Concepción.
- 4 y 5 de marzo de 2019: Carnavales.
- 1 de mayo de 2019: Día del Trabajo”.

Asimismo, se considerarán días no lectivos las fiestas locales establecidas por los respectivos Ayuntamientos y recogidas en el Calendario Laboral y las recogidas en el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 14 de septiembre de 2018.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

